



Resolución Ministerial

Lima, 31 de mayo de 2000

254-2000 MTC/15.01

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, dispone en su Octava Disposición Transitoria y Final que el Poder Ejecutivo reglamentará la indicada Ley dentro de un plazo de 120 días contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia;

Que, en tal sentido, es necesario constituir una comisión responsable de elaborar el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la cual estará conformada por:

- El Director General de Aeronáutica Civil;
- El Secretario General del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;
- Un Asesor del Despacho Ministerial, quien ejercerá las funciones de coordinación;
- El Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;
- El Director de la Oficina de Política Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- El Director de Circulación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y
- El Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Artículo 2°.- La Comisión deberá elaborar el citado reglamento en un plazo de 60 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Dirección General de Aeronáutica Civil proveerá los recursos humanos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento de los fines previstos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO RANDOLFI ARBULU

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

